

CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL

PRESENTACIÓN

Ofrecemos aquí la información relativa al Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), sección y actividad permanente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, entidad internacional, autónoma, de naturaleza académica, dedicada a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos, que basa su acción en los principios de la democracia representativa, el Estado de derecho, el pluralismo ideológico y el respeto a las libertades fundamentales del hombre.

Se parte del supuesto de que la democracia es un sistema de vida que se basa en un mecanismo racional de convivencia, legitimado por el consentimiento ciudadano expresado a través de su participación, que expresa identificación de propósitos entre gobernantes y gobernados. Un compromiso que fija canales de expresión y equilibrio de intereses plurales y a veces antagónicos.

La práctica y la autenticidad del sufragio, constituyen vías de legitimación del poder político, resultado del libre consentimiento y la participación popular. Así, la promoción del derecho y los procesos electorales democráticos deben entenderse como la defensa de un derecho humano fundamental que está íntimamente relacionado con otros derechos básicos, especialmente los de libre expresión y libre asociación.

El CAPEL constituye una actividad constructiva orientada a la lucha por la democracia y contra la injusticia y la opresión.

Jorge Mario GARCÍA LAGUARDIA

INTRODUCCIÓN

Preocupación creciente, en América Latina, ha sido la de crear instituciones que promoverán la democracia representativa. Preocupación que se centra en la realización de elecciones libres y competitivas como fundamento del régimen democrático, de la autodeterminación y de la paz en la convivencia nacional e interregional. Varios líderes de Amé-

rica Central y la región andina se han manifestado en distintas oportunidades en este sentido, y una iniciativa específica fue la formulada en la Declaración de los Cancilleres del Hemisferio que el 4 de octubre de 1982 se reunieron en San José de Costa Rica y propusieron la creación de un organismo de asesoría electoral para América Latina, como una rama o sección del Instituto Interamericano de Derechos Humanos —institución de gran experiencia, representatividad, nivel e imparcialidad—, que tiene su sede en San José de Costa Rica, la que acogió la idea con entusiasmo.

NATURALEZA ORGÁNICA DEL CENTRO

El Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), fue creado el 14 de enero de 1983 por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos como una rama especializada suya, atendiendo a los principios establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 23.1:

todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: *a)* de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; *b)* de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y *c)* de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 21.3: “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto y otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto...”.

El Centro se rige por el Convenio Constitutivo del Instituto acordado entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Gobierno de Costa Rica, aprobado por ley número 6528 del mismo país; por los estatutos del Instituto y por su propio Estatuto.

El CAPEL sustenta su acción en los principios de la democracia representativa y el Estado de derecho, el pluralismo ideológico, el respeto de los derechos humanos, su promoción y tutela internacional, la libertad académica, la solidaridad y cooperación internacionales sin dis-

crimianación de ninguna naturaleza, y en los de las elecciones libres como parte esencial de la teoría y práctica de los derechos humanos, condición de la democracia y fundamento del derecho a la libre determinación y de la paz en la convivencia nacional e internacional.

Los órganos del Centro son: 1) el Consejo Consultivo, cuyos integrantes pueden ser representantes de organismos electorales del hemisferio, miembros del Consejo Directivo del IIDH, expertos en ciencias políticas y sociales y personalidades democráticas sobresalientes del continente. Sus funciones son asesorar al director del Centro para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus actividades; 2) la Dirección Ejecutiva, a cuyo cargo está la conducción del Centro.

La sede del Centro es la ciudad de San José de Costa Rica, donde realiza sus actividades sin perjuicio de las que pueda programar en las diferentes ciudades de los países del continente.

OBJETIVOS

Los fines del Centro son la asesoría técnica electoral y la promoción de las elecciones, con un enfoque multidisciplinario que tiene en cuenta, en especial, los problemas de América.

El Centro coordina sus actividades con la acción general del Instituto, y puede colaborar con cualquier otra institución que persiga fines y objetivos análogos o complementarios y que respete los principios del Centro.

Para alcanzar sus fines, el Centro realiza las actividades que para ello se requieran, y en especial:

A. *Actividades de promoción*

Uno de los objetivos primordiales del Centro es apoyar los procesos electorales en el continente americano y el sufragio en el contexto de la democracia representativa y pluralista. En esta tarea de promoción, el CAPEL trata de contar con la colaboración de los organismos que en cada país están encargados de los procesos electorales, instituciones académicas y, en general, organismos públicos y privados dedicados a la promoción de los derechos humanos. Entre los diversos aspectos de esta labor pueden discernirse:

a) Organizar programas de investigaciones en materia de elecciones y legislación electoral comparada, que podrán realizarse con la cooperación de otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales,

que persigan fines análogos o complementarios y compartan los principios del Centro.

b) Encargar investigaciones especializadas sobre temas como las elecciones libres, la transición a la democracia y el fortalecimiento de los sistemas democráticos en América.

c) Organizar encuentros internacionales para evaluar el estado y las perspectivas de los procesos electorales y sus efectos en la democracia en América.

d) Proveer observadores para asistir como tales, a petición del país correspondiente, a la celebración de elecciones en alguno de los países del continente.

e) Elaborar, publicar y difundir material sobre elecciones libres y democráticas en América.

f) Mantener informaciones al día sobre resultados electorales en América.

g) Formar una biblioteca especializada sobre el tema de las elecciones.

B. *Actividades de capacitación*

De manera especial, el CAPEL ofrece proporcionar la asistencia especializada necesaria, dentro de su marco estatutario, para que las elecciones resulten contiendas entre diferentes grupos organizados en partidos políticos, en un ambiente de libertad, orden, pureza e imparcialidad por parte de las autoridades públicas, que permitan la genuina y equilibrada competencia, de modo que la voluntad popular se refleje auténticamente en ella.

De las actividades de capacitación que se llevan a cabo se pueden destacar:

a) Mantenimiento de un grupo de expertos, prontos a acudir al Centro cuando éste solicite sus servicios para dar asesoría a los gobiernos de la región y entidades públicas que lo soliciten, relativa a la mejor conducción de los procesos electorales.

b) Organización de conferencias, coloquios, encuentros, mesas redondas y, en general, empleo de cualquier otro método para la promoción de la teoría y la práctica electorales.

c) Organización de cursos de capacitación y seminarios para funcionarios electorales del continente.